



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000389 DE 2017

(23 NOV 2017)

“Por la cual se modifica la Resolución 00084 de 2017”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 208 de la Constitución Política y 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1081 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”*, establece en el artículo 2.1.2.1.14 que los proyectos específicos de regulación elaborados para la firma del Presidente de la República deberán publicarse en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del sitio web del ministerio o departamento administrativo que los lidere, por lo menos durante quince (15) días calendario.

Que el artículo 2.1.2.1.23 del mismo decreto dispone que los proyectos específicos de regulación que no sean suscritos por el Presidente de la República serán publicados en los plazos que señalen las respectivas autoridades en sus reglamentos.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución No. 00084 de 2017, *“Por la cual se reglamenta el plazo de publicación de los proyectos específicos de regulación”*, estableciendo en el artículo 1 que los proyectos de regulación de contenido general expedidos por este Ministerio deberán publicarse en la página web por un término no inferior a ocho (8) días calendario.

Que es importante estandarizar los términos de consulta de los proyectos de regulación que pretendan expedir las autoridades administrativas, de tal manera que los ciudadanos o grupos de interés, al participar en el proceso de producción normativa, cuenten con un mismo término, independientemente de la entidad responsable del mismo.

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente establecer como término mínimo de publicación de los proyectos específicos de regulación de contenido general del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el dispuesto en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modifícase el artículo 1 de la Resolución 00084 de 2017, el cual quedará así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 00084 de 2017"

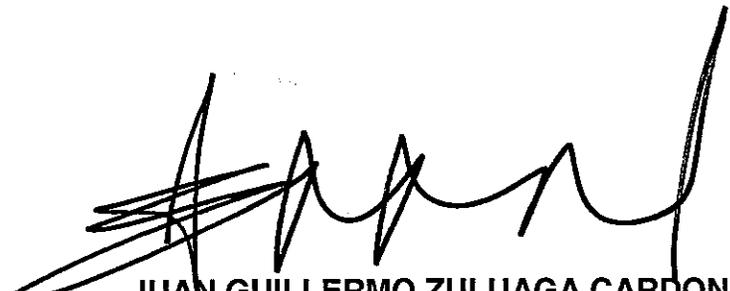
"Artículo 1. Plazo de publicación de los proyectos específicos de regulación. Los proyectos específicos de regulación de contenido general y abstracto que deban ser expedidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberán publicarse en la página web del Ministerio por un término no inferior a quince (15) días calendario.

Excepcionalmente la publicación podrá realizarse por un plazo menor, y en todo caso de mínimo dos (2) días calendario, siempre que el Viceministro del área interesada en la expedición lo justifique de manera adecuada. En cualquier caso, el plazo deberá ser razonable y ajustado a la necesidad de la regulación."

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 NOV 2017



JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Oficina Asesora Jurídica *ed*
Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica *zf*